

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 03 de Marzo de 2022.-
DECRETO ALC. N° 926/2022.-

VISTOS: Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Elías Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 308/2022, de fecha 26 de Enero de 2022, mediante el cual se contrata a base de honorarios a doña Alaniz Erickson Arredondo, a partir de 26 de Enero de 2022 hasta el 31 de Marzo de 2022, para que preste servicio en el Convenio denominado **"Programa Municipal de Salud N° 003/2022, Continuidad de la Atención y Buen Servicio Centros de Atención Primaria de Salud Municipal 2022"**, continuidad del convenio CECOSF La Tortuga; Carta de renuncia voluntaria de fecha 01 de Marzo de 2022, emitida por doña Alaniz Erickson Arredondo, por medio de la cual comunica su renuncia voluntaria en calidad de honorarios a partir del 01 de Marzo de 2022.

CONSIDERANDO: Memorandum N° 1.149/2022, de fecha 03 de Marzo de 2022, mediante el cual el Director Servicios Traspasados, solicita se decrete la renuncia voluntaria de doña Alaniz Erickson Arredondo.

DECRETO:

1.- Regularícese y Apruébese, el término del contrato a honorarios suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **ALANIZ ERICKSON ARREDONDO**, quien prestó servicio para el convenio **"Programa Municipal de Salud N° 003/2022, Continuidad de la Atención y Buen Servicio Centros de Atención Primaria de Salud Municipal 2022"**, continuidad del convenio CECOSF La Tortuga; y el cese de las funciones de éste, por **"Renuncia Voluntaria"**, efectiva a partir de **01 de Marzo de 2022**.

2.- Encárguese a la Unidad de Gestión de Persona, el correcto encasillamiento de acuerdo a la carrera funcionaria reconocida de los funcionarios individualizados anteriormente y el envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Unidad de Gestión de Persona, el correcto pago de los servicios efectivamente prestados.

4.- Notifíquese el Decreto al Interesado, a través del Departamento de Servicios Traspasados.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL